

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO**

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022 por la que se ajustan las anualidades de la Resolución de 18 de febrero de 2022, por la que se convoca el Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2022, con carácter plurianual (código de procedimiento VI406E).

Ficticio_cas

Antecedentes:

El 3.3.2022 se publica en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) la Resolución de 18 de febrero de 2022 por la que se convoca el Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2022, con carácter plurianual (código de procedimiento VI406E).

El ordinal tercero de la Resolución de 18 de febrero de 2022 regula el crédito presupuestario de la convocatoria, indicando en su apartado primero que las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 08.81. 451A.780.8 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2022, por los importes de 2.991.655 euros para la anualidad de 2022 y 10.463.535 euros para la anualidad de 2023, respectivamente.

Fundamentos de derecho:

El presupuesto de la convocatoria se calculó previendo que el mayor número de solicitudes se formularían para realizar las actuaciones en el año 2023, pero, cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se comprueba que el mayor número de solicitudes son formuladas para realizar las actuaciones con cargo a la anualidad de 2022, lo que obliga a una redistribución de los créditos establecidos inicialmente, al amparo del artículo 26.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, que establece lo siguiente: «La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente ajuste de anualidades en el expediente de gasto».

CVE-DOG: odp1o997-iw20-vlv4-3z45-kuztttd7jslx9



Por lo expuesto, en atención a las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 97/2014, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del IGVS,

RESUELVO:

Redistribuir los créditos disponibles establecidos en el ordinal tercero de la citada resolución, que tendrán la siguiente distribución plurianual:

Partida presupuestaria 08.81.451A.780.8 2022 00005	Crédito inicial	
	2022	2023
	2.991.655 €	10.463.535 €
	Crédito final	
	4.291.655 €	9.163.535 €

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Esta redistribución no implica la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver.

Santiago de Compostela, 13 de diciembre de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto
Presidenta del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

